

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) agosto dos mil veintitrés (2023

**Proceso: 254304003001-
2022-0179
00**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho reconoce personería al abogado DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO C.C. No. 41.784.205 T.P. No. 48.241 del C. S. de la J., como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

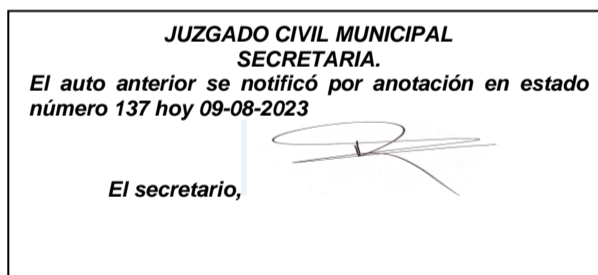
La litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial, a su contraparte, junto a sus anexos.

Cumpla los requisitos del numeral 10 art 82 del Código General del Proceso, aportando la dirección física, y electrónica, donde reciban notificaciones, la litigante, la cual que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRAP



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **8f33cc0ce9f5700435b52ab35eb83446eae380096cbada84a896a4c0c9880f6c**

Documento generado en 08/08/2023 01:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>